

Pangui, 28 de octubre de 2019

Sr.

Hernán Efrén Guzmán Reiban

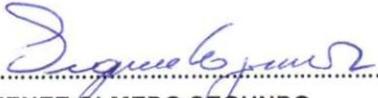
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXTRAPESADO VOLTRAILER S.A

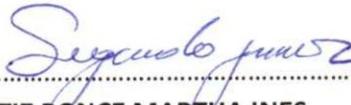
Ciudad.-

YO, **JIMENEZ OLMEDO SEGUNDO NELSON**, portador de la cedula de Ciudadanía Nro.: 1900206895, Accionista de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXTRAPESADO VOLTRAILER S.A**, por medio de la presente me dirijo a usted, para hacerle conocer; que se ha realizado la transferencia de Acciones que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESONARIO	ACCIONES Número de acciones que ceden	VALOR Valor nominal de c/acción	VALOR valor total del actual cesionario	TIPO DE INVERSION
JIMENEZ OLMEDO SEGUNDO NELSON CI: 1900206895	CARDENAS CARDENAS HUGO MARCELO CI: 1400304851	50	2.00	100.00	Nacional

Sin otro particular que comunicarle al respecto, le solicito se realice la aceptación de la presente solicitud.

F: 
JIMENEZ OLMEDO SEGUNDO
NELSON CI: 1900206895
CEDENTE

F: 
ORTIZ PONCE MARTHA INES
CI: 1900283472
CONYUGE

F: 
CARDENAS CARDENAS HUGO MARCELO
CI: 1400304851
CESIONARIO

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXTRAPESADO VOLTRAILER S.A"

Pangui, 28 de octubre del 2019

Dr.

Carpio Jaramillo Rodrigo Leonardo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

CIUDAD.

De mis consideraciones:

Yo, **Hernán Efrén Guzmán Reiban**, portador de la cedula de ciudadanía Nro: 1900258391, **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXTRAPESADO VOLTRAILER S.A**, ante usted comparezco y manifiesto que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art.21 de la ley de compañías, comunico que en la **Compañía** antes mencionada, se ha realizado la transferencia de las acciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESONARIO	ACCIONES Número de acciones que ceden	VALOR Valor nominal de c/acción	VALOR valor total del actual cesionario	TIPO DE INVERSION
JIMENEZ OLMEDO SEGUNDO NELSON CI: 1900206895	CARDENAS CARDENAS HUGO MARCELO C.I: 1400304851	50	2.00	100.00	Nacional

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones se halla inscrita en el libro de acciones y accionistas con la fecha 28 de octubre de 2019.

Sin otro particular que comunica le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente.

Hernán Efrén Guzmán Reiban

CI: 1900258391

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXTRAPESADO VOLTRAILER S.A.

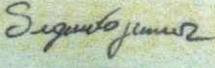

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **190020689-5**
 APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ OLMEDO SEGUNDO NELSON
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA SOZORANGA TACAMOROS
 FECHA DE NACIMIENTO **1965-05-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
MARTHA INES ORTIZ PONCE





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** E333311222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JIMENEZ PASTOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **OLMEDO JUANA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUALAQUIZA 2011-11-24**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-11-24**



 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 
24 - MARZO - 2019

0004 M JUNTA No. **0004 - 336** CERTIFICADO No. **1900206895** CÉDULA No.

JIMENEZ OLMEDO SEGUNDO NELSON
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: **ZAMORA CHINCHIPE**
 CANTÓN: **EL PANGUI**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **EL PANGUI**
 ZONA: **1**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 140030485-1

APellidos y Nombres: **CARDENAS CARDENAS HUGO MARCELO**

Lugar de nacimiento: **AZUAY**
SEVILLA DE ORO

Fecha de nacimiento: **1969-04-05**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado civil: **CASADO**
ALBA YOLANDA
BRIONES CABRERA

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL** A3113A1142

APellidos y Nombres del Padre: **CARDENAS CARDENAS ELOY CORNELIO**

APellidos y Nombres de la Madre: **CARDENAS CARDENAS LUISA ESTHER**

Lugar y Fecha de Expedición: **SANTIAGO**
2015-07-16

Fecha de Expiración: **2025-07-16**

Director Regional: *[Signature]* Fiscal del Cotizador: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M JUNTA No. 0001 - 140 CERTIFICADO No. 1400304851 CÉDULA No.

CARDENAS CARDENAS HUGO MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **AZUAY**
CANTÓN: **SEVILLA DE ORO**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **SEVILLA DE ORO**
ZONA: **1**

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

LICENCIA DE CONDUCIR
Bicicleta / Licencia / Conducta de Motocicla / Permiso de Conducir / Fidejuesado

REPÚBLICA DEL ECUADOR **A+**

1. **CARDENAS CARDENAS**
2. **HUGO MARCELO**
3. **05-04-1969 / ECUADOR**
4a. **26-04-2017** 4b. **25-04-2022**
5. **EL CONDOR ANDES**
6. **M** 7. **NINGUNA**

Agencia Nacional de Tránsito

1400304851 9.MCS - RFLUNA

14. Autorización No. 15. NINGUNA

	10.	11.	12.	13.
A	*****	*****	*****	PARTICULAR
A1	*****	*****	*****	COMERCIAL
B	*****	11-MAY-87	25-ABR-22	PARTICULAR
C1	*****	*****	*****	ESTATAL
C	*****	*****	*****	COMERCIAL
D1	*****	*****	*****	ESCUARSO
D	*****	*****	*****	PASAJEROS
E1	ESPECIAL	*****	*****	ESPECIALES
E	*****	11-MAY-87	25-ABR-22	PEBAGO
F	*****	*****	*****	DISCAPAC.
G	*****	*****	*****	ASRC/CAE

16. Organ donatario

17. Emisión 1ra. vez / 1st. issued

18. Válido hasta / Valid until

19. Emisión 2da. vez / 2nd. issued

20. Válido hasta / Valid until

21. Emisión 3ra. vez / 3rd. issued

22. Válido hasta / Valid until

23. Emisión 4ta. vez / 4th. issued

24. Válido hasta / Valid until

25. Emisión 5ta. vez / 5th. issued

26. Válido hasta / Valid until

27. Emisión 6ta. vez / 6th. issued

28. Válido hasta / Valid until

29. Emisión 7ta. vez / 7th. issued

30. Válido hasta / Valid until

31. Emisión 8ta. vez / 8th. issued

32. Válido hasta / Valid until

33. Emisión 9ta. vez / 9th. issued

34. Válido hasta / Valid until

35. Emisión 10ta. vez / 10th. issued

36. Válido hasta / Valid until

37. Emisión 11ta. vez / 11th. issued

38. Válido hasta / Valid until

39. Emisión 12ta. vez / 12th. issued

40. Válido hasta / Valid until

41. Emisión 13ta. vez / 13th. issued

42. Válido hasta / Valid until

43. Emisión 14ta. vez / 14th. issued

44. Válido hasta / Valid until

45. Emisión 15ta. vez / 15th. issued

46. Válido hasta / Valid until

47. Emisión 16ta. vez / 16th. issued

48. Válido hasta / Valid until

49. Emisión 17ta. vez / 17th. issued

50. Válido hasta / Valid until

51. Emisión 18ta. vez / 18th. issued

52. Válido hasta / Valid until

53. Emisión 19ta. vez / 19th. issued

54. Válido hasta / Valid until

55. Emisión 20ta. vez / 20th. issued

56. Válido hasta / Valid until

57. Emisión 21ta. vez / 21th. issued

58. Válido hasta / Valid until

59. Emisión 22ta. vez / 22th. issued

60. Válido hasta / Valid until

61. Emisión 23ta. vez / 23th. issued

62. Válido hasta / Valid until

63. Emisión 24ta. vez / 24th. issued

64. Válido hasta / Valid until

65. Emisión 25ta. vez / 25th. issued

66. Válido hasta / Valid until

67. Emisión 26ta. vez / 26th. issued

68. Válido hasta / Valid until

69. Emisión 27ta. vez / 27th. issued

70. Válido hasta / Valid until

71. Emisión 28ta. vez / 28th. issued

72. Válido hasta / Valid until

73. Emisión 29ta. vez / 29th. issued

74. Válido hasta / Valid until

75. Emisión 30ta. vez / 30th. issued

76. Válido hasta / Valid until

77. Emisión 31ta. vez / 31th. issued

78. Válido hasta / Valid until

79. Emisión 32ta. vez / 32th. issued

80. Válido hasta / Valid until

81. Emisión 33ta. vez / 33th. issued

82. Válido hasta / Valid until

83. Emisión 34ta. vez / 34th. issued

84. Válido hasta / Valid until

85. Emisión 35ta. vez / 35th. issued

86. Válido hasta / Valid until

87. Emisión 36ta. vez / 36th. issued

88. Válido hasta / Valid until

89. Emisión 37ta. vez / 37th. issued

90. Válido hasta / Valid until

91. Emisión 38ta. vez / 38th. issued

92. Válido hasta / Valid until

93. Emisión 39ta. vez / 39th. issued

94. Válido hasta / Valid until

95. Emisión 40ta. vez / 40th. issued

96. Válido hasta / Valid until

97. Emisión 41ta. vez / 41th. issued

98. Válido hasta / Valid until

99. Emisión 42ta. vez / 42th. issued

100. Válido hasta / Valid until



Factura: 001-002-000023324



20191402000000576

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191402000000576

NOTARIO OTORGANTE:	DR. RIKCHER TEODORO CORREA PESANTEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUALAQUIZA
FECHA:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (9:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMENEZ OLMEDO SEGUNDO NELSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900206895
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SEGUNDO NELSON JIMENEZ OLMEDO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1900206895

OBSERVACIONES:	AÑO 2009, TOMO30, FOLIO 492
----------------	-----------------------------

NOTARIO(A) RIKCHER TEODORO CORREA PESANTEZ
 NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON GUALAQUIZA
 RAZÓN MARGINAL N° 20191402000000576



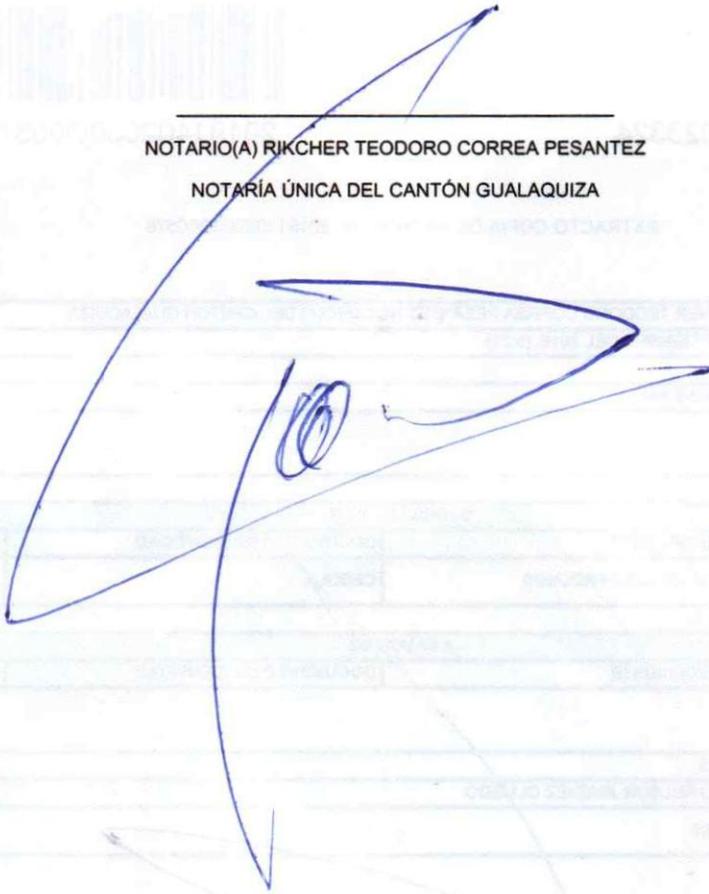
MATRIZ	
FECHA:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (9:21)
TIPO DE RAZÓN:	PODER NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-12-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	492

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMENEZ OLMEDO SEGUNDO NELSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900206895
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SIENTO COMO TAL QUE REVISADOS LOS PROTOCOLOS A MI CARGO, EL PODER NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA

NOTARIO(A) RIKCHER TEODORO CORREA PESANTEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN GUALAQUIZA



Peticionario:
Cédula:
Copia:
Fecha:

instrumento noventa y dos

492

Peticionario: Segundo Nelson Jimenez Olmedo
Cédula: 1900206895
Copia: Tercera
Fecha: 01/03/2018

ESCRITURA No.
CONTRATO: PODER GENERAL
OTORGADO POR:
MARTHA INES ORTIZ PONCE
A FAVOR DE:
SEGUNDO NELSON JIMENEZ OLMEDO
CUANTÍA: INDETERMINADA

RAZON.- Siento razón de que el Poder General que antecede **NO HA SIDO REVOCADO** hasta la presente fecha en esta Notaría a mi cargo.-
Gualaquiza, *01* del mes de *Marzo* del año *2018*.

DR. RIKCHER CORREA PESANTEZ
NOTARIO

razón de Poder General
RAZON.- Siento razón de que el Poder General que antecede, **NO HA SIDO REVOCADO** hasta la presente fecha en esta Notaría a mi cargo.-
Gualaquiza, *11* del mes de *Septiembre* del año *2019*

En la ciudad de Gualaquiza, cantón del mismo nombre de la Provincia Morona Santiago, República del Ecuador, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.- Ante mi, JORGE ÁVILA ORDÓÑEZ, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN, comparece la señora MARTHA INES ORTIZ PONCE, de nacionalidad Ecuatorianos, de estado civil casada, mayor de edad, residente en esta ciudad, capaz ante la Ley para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; bien inteligenciada sobre la naturaleza y resultados legales de la presente escritura de Poder General a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente por sus propios derechos y expone: Que me presenta para que eleve a Escritura Pública la minuta que copiada literalmente dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparece en la presente celebración de este instrumento público, por una parte la señora MARTHA INES ORTIZ PONCE, a quien en adelante se le llamará simplemente "mandante", la compareciente es casada,

Segundo Nelson Jimenez
Peticionario: Segundo Nelson Jimenez
Cédula: 1900206895
Copia: Tercera
Fecha: 11/09/2019



160
C. 160
C. 160
160

Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el cantón El Pangui, Provincia de Zamora Chinchipe, y de paso por el cantón Gualaquiza.- SEGUNDA.- OBJETO.- Por medio de éste instrumento público la señora MARTHA INES ORTIZ PONCE, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, el cual se requiere en derecho a favor del señor SEGUNDO NELSON JIMENEZ OLMEDO, portador de la Cédula de Ciudadanía número 190020689-5, residente en el cantón Pangui, provincia de Zamora Chinchipe, para que en su nombre y representación, realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, todos los negocios de la mandante, de conformidad con el Artículo dos mil sesenta y uno del Código Civil. A continuación se detalla, entre otros, algunos de los encargos o cosas que deberá hacer la mandataria, sin que ello, de modo alguno signifique limitación, pues la voluntad del mandante es el otorgar el Poder General: a) Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes o futuros, que pertenezcan al patrimonio personal de la mandante; b) Disponer, enajenar y gravar, los bienes muebles (vehículos, motocicletas, etcétera) e inmuebles (sitios, terrenos, casa, departamentos, lotes de terreno, etcétera), derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes o futuros, que pertenezcan al patrimonio personal de la mandante; pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compra-ventas, permutas, donaciones, aportes, sesiones

de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianza, transacciones, compromisos, etcétera; c) Adquirir para la mandante, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, particiones, etcétera; d) Cancelar a mis acreedores personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos sobre la forma de pago y términos de pago y expida los finiquitos de rigor; así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de los mandantes; e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedades horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones, y, en general, bienes y derechos de todas clases en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en bancos, cooperativas, mutualistas, etcétera; i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general, operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas, etcétera, hecho que implica el depósito y retiro de dinero y valores; y en las cuentas que actualmente mantiene la mandante seguirlas operando, incluso depositar o retirar dinero;



j) Rendir, exigir y aprobar cuentas; k) Realizar giros y retirar envíos; l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquiera naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las leyes ecuatorianas; m) Construir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo; n) Desahuciar inquilinos, arrendatarios, porteros, y en general toda clase de ocupaciones; ñ) Admitir y despedir obreros y empleados; o) Asistir con voz y voto a juntas de propietarios, consocios, dueños, accionistas y demás cotitulares, de cualquiera clase; p) Comparecer en juzgados, tribunales, magistraturas, fiscalías, delegaciones, jurados, comisiones, notarias, registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, entidades autónomas, municipios, etcétera, en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contencioso administrativos, gubernativos, fiscales, eclesiásticos, etcétera, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; y, promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgado para los fines antedichos, poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales; q) Tramitar, obtener y retirar récord policial a favor de los mandantes; r) Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a obtener el reconocimiento de los derechos del mandante; facultad que implica cobrar los

valores a que tengan derecho la misma, por cualquier concepto; y retirar o empeñar objetos como joyas en la oficina del Monte de Piedad, dependientes de las oficinas del IESS; s) Solicitar, obtener y cobrar la liquidación de los derechos legales que le correspondan a los mandantes por su calidad de ex empleados de cualquier Institución; t) Firmar a nombre de los mandantes, cualquier documento público o privado que fuere del caso ante cualquier organismo administrativo, policial, de aduanas, bancario, de cooperativas, de salud, del servicio de Rentas Internas, religioso, de embajadas, consulados, etcétera; u) En los casos que fuere menester, manifestar la voluntad de los mandantes y su expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y obligaciones; y, v) Firmar en nombre de la mandante cualquier documento público o privado, escrituras públicas, contratos, escritos, peticiones, roles de pago, recibos, etcétera, que fueren necesarios en el ejercicio de éste poder.-w) Realizar todos los trámites pertinentes para entregar y recibir documentos a nombre de la mandante en Instituciones Educativas como universidades y otros.-



TERCERA.- FACULTADES DEL MANDATARIO.- El mandatario queda facultado para realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, ostentando la plena representación de la mandante sin traba, limitación ni excepción alguna y sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno, limitación de atribuciones. La mandante hace extensivas a su mandatario, las facultades contempladas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- CUARTA.- SUSTITUCIÓN.- El

mandatario queda expresamente facultado para sustituir total o parcialmente este poder, a favor de cualquiera persona natural o jurídica y reasumirlo cuantas veces fuere necesario.- Hasta aquí la minuta.- Usted Señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de éste instrumento por celebrarse.- Del Señor Notario.- Muy Atentamente, (firmado).- Jorge Pesántez Cuesta.- ABOGADO.- Matrícula tres mil cuatrocientos sesenta y uno.- Colegio de Abogados del Azuay.-” Hasta aquí copiada la minuta que se agrega.- La compareciente hace suyas todas y cada una de las estipulaciones constantes en la minuta inserta, se afirma y ratifica en todo su contenido y la deja elevada a Escritura Pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Para el otorgamiento de esta Escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Cédulas presentadas.- Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente a la otorgante, quien ratificándose en todo su contenido lo aprueba y firma conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.

Martha Ortiz
ORTIZ PONCE MARTHA INES
C.C. 190028347-2

EL NOTARIO

JORGE ÁVILA ORDÓÑEZ

Centos noventa y cinco 495

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 190028347-2

ORTIZ PONCE MARTHA INES

DAY/CUENCA/SUCRE

SEPTIEMBRE 1972

-014- 0100 02990 F

DAY/CUENCA

BRARIO 1972



Martha Ortiz

ECUATORIANA***** A4443A4442

CASADO SEGUNDO NELSON JIMENEZ O

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

LUIS HUMBERTO ORTIZ ORTEGA

ELVIRA ROSA PONCE TAPIA

CUENCA 17/05/2006

17/05/2018

REN 0404954



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

142-0005 NÚMERO 1900283472

ORTIZ PONCE MARTHA INES CÉDULA

ZAMORA CHINCHIPE PROVINCIA EL PANGUI PARROQUIA

EL PANGUI CANTÓN

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




RAZON: DOY FE. Que la presente copia de POD. GENERAL que obra de CUATRO FOJAS ÚTILES, concuerdan con su original que reposa en los archivos de la Notaria a mi cargo y NO HA SIDO REVOCADO, en fe de esta seña sello signo y firmo en la ciudad de GUALAQUIZA, a los 11 días del mes de septiembre del año 2018 - Doctor: Rikcher Teodoro Correa Pesantez - El Notario.

DR. RIKCHER CORREA PESANTEZ.
 NOTARIO

